

puesto por don Miguel García Castilblanque recurso contencioso-administrativo núm. 793/08, Sección 3.ª, contra la Resolución de 31 de julio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se establece un plazo para la presentación de solicitudes para la participación en los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales al personal docente, en relación con la Resolución de 28 de abril, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se fijaban las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, en este caso en cuanto al personal que superó el proceso selectivo sin haber sido seleccionado en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso a los cuerpos docentes convocados por Orden de 25 de febrero de 2008.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 758/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Inés Freije Graña recurso contencioso-administrativo núm. 758/08, Sección 3.ª, contra la Resolución de 17 de julio 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se asignan con carácter definitivo las plazas a cada uno de los Tribunales que intervienen en los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 25 de febrero de 2008 y contra la Resolución de 18 de julio de 2008 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 25 de febrero de 2008.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 8/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, núm. 28, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Jesús Fernández Torres recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 8/09 contra la desesti-

mación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 10.11.2008 formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 8 de julio de 2009 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2768/08, Sección 3A, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña Susana Pérez García recurso contencioso-administrativo núm. 2768/08, Sección 3A, contra denegación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición de 7.11.2008, formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 44/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Restá, s/n. Edificio Viapol, 4.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco Bartolomé Roig Pérez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 44/09 contra la Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se deniega el recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la entonces Dirección

General de Gestión de Recursos Humanos por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 6 de marzo de 2009, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CORRECCIÓN de errores de las Resoluciones de 18 de agosto, 1 de septiembre y 15 de septiembre, de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por las que se establecen perfiles profesionales de Programas de Cualificación Profesional Inicial y los currículos de los módulos específicos correspondientes.

Publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 174, 175, 189 y 191, de 2, 3, 22 y 24 de septiembre, respectivamente, y 202 de 9 de octubre de 2008, Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por las que se establecen perfiles profesionales de Programas de Cualificación Profesional Inicial y los currículos de los módulos específicos correspondientes, y advertidos errores en el Anexo II de las mismas, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Ayudante de Albañilería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 174, de 2 de septiembre).

Página 42.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Ayudante de Albañilería.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(I001_EOC) Operaciones de ayuda en obra y demoliciones.	Oficina de Proyectos de Construcción. Construcciones Civiles y Edificación. (*) (***)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
(I002_EOC) Labores básicas en cimentación y estructuras de hormigón.		
(I003_EOC) Operaciones básicas en albañilería.	Oficina de Proyectos de Construcción. Construcciones Civiles y Edificación. (*) (***)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria. Maestros.
(I004_EOC) Formación en Centros de Trabajo.		

(*) Preferentemente con al menos dos años de experiencia laboral como Capataz de Obra.

(**) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(***) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Peluquería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 174, de 2 de septiembre).

Páginas 49 y 50.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Peluquería.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1001_IMP) Preparación del entorno profesional y atención al cliente.	Estética. Peluquería. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1002_IMP) Cuidados estéticos básicos de uñas.		
(1006_IMP) Lavado y cambios de forma del cabello.	Peluquería. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros.
(1007_IMP) Cambios de color del cabello.		
(1008_IMP) Formación en Centros de Trabajo.	Peluquería. (*) (**)	

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Alojamientos Turísticos y Catering y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 174, de 2 de septiembre).

Página 58.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Alojamientos Turísticos y Catering.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1008_HOT) Puesta a punto de habitaciones en alojamientos.	Hostelería y Turismo. (*)	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
(1009_HOT) Técnicas de limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario.		
(1010_HOT) Procesos de organización y limpieza de materiales en colectividades y catering.	Hostelería y Turismo. (*) (**) (***)	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria. Maestros.
(1011_HOT) Formación en Centros de Trabajo.		

(*) Preferentemente con al menos dos años de experiencia laboral como gobernanta/e.

(**) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(***) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar Informático